



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 310

(noviembre 29 de 2023)

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 “ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” establece: “(...) Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, exponen:

“(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta”.

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que: “(...) Los cargos de libre

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”.

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1085 de 2015, expone que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra en vacaciones.

Que mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2023, le fue concedido permiso laboral al servidor público **JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.757 en calidad de Secretario General Código 0037 Grado 20 de la Planta Global de la UPRA, estando ausente a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 03 de diciembre de 2023, reintegrándose a sus labores el 04 de diciembre de 2023.

Que, por necesidades del servicio, se hace necesario encargar de todas las funciones del empleo denominado Secretario General Código 0037 Grado 20 de la Planta Global de la UPRA por el periodo comprendido entre el 01 al 03 de diciembre de 2023, a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, mientras dure la situación administrativa del servidor público **JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.757.

Que la Secretaría General, verificó que el servidor público **JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.112, quien ostenta el empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA como Asesor Código 1020 Grado 12, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Secretario General Código 0037 Grado 20, a partir del 01 hasta el 03 de diciembre de 2023, inclusive.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

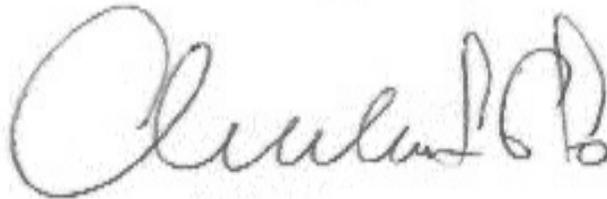
Artículo 1. Encargo de funciones. Encargar de todas las funciones del empleo de Secretario General, Código 0037 Grado 20, de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA y sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, al funcionario público **JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.112, desde el 01 al 03 de diciembre de 2023 o antes, en caso de suspenderse el permiso concedido al servidor público **JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.757.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos, **JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA**, al correo electrónico juan.avellaneda@upra.gov.co y **JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ** al correo electrónico juan.lopez@upra.gov.co para lo cual se deberá librar los correspondientes oficios por la Secretaría General.

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 29 días de noviembre de 2023



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO: CO1.PCCNTR.4397635	FECHA: 29/11/2023
Revisó:	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO: Asesor	FECHA: 29/11/2023
	SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS	CARGO: Profesional especializado 2028-20	FECHA: 29/11/2023
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO: Secretario general	FECHA: 29/11/2023